

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 1.951 de fecha 07.11.2023 de la Dirección de Administración y Finanzas.
4. Decreto Exento N° 4.841 de fecha 08.11.2023, Aprueba el Programa denominado "**Fiesta del Vino y el Turismo Santa Cruz 2.023**".
5. Memorándum N° 451 de fecha 09.11.2023, de la Encargada de Cultura, Turismo y Biblioteca Pública solicitando realizar proceso licitatorio para Servicios de Ficha Técnica y Producción Artística "Fiesta del Vino y el Turismo Santa Cruz 2.023".
6. Decreto Exento N° 4.917 de fecha 10.11.2023, Llama a Propuesta Pública.
7. Tabla de Evaluación Técnica de fecha 22.11.2023.
8. Decreto Exento N° 5.075 de fecha 22.11.2023., Adjudica Propuesta Pública.

CONSIDERANDO:

1. La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz requiere la contratación de los Servicios de Ficha Técnica y Producción Artística, para llevar a cabo las actividades enmarcadas dentro del Programa denominado "**Fiesta del Vino y el Turismo Santa Cruz 2.023**".
2. El Proyecto se financiará con cargo a los Fondos del Presupuesto Municipal, Número de Cuenta 215.22.08.011.001.003.

DECRETO

EXENTO N° 5.182

1. **APRUEBESE** el Contrato suscrito con fecha 30.11.2023 para la ejecución del Proyecto denominado **SERVICIO FICHA TÉCNICA Y PRODUCCIÓN ARTÍSTICA "FIESTA DEL VINO Y EL TURISMO 2.023"**, por el Monto Total de \$ **25.977.700** (Veinticinco millones novecientos setenta y siete mil setecientos pesos) IVA Incluido, a la Empresa **SOCIEDAD COMERCIAL ROJAS COMPAÑÍA LIMITADA.**, RUT N° 76.206.799-4, representada por el Señor **NELSON IVAN ROJAS CASTRO**, RUT N° [REDACTED] ambos con domicilio en Calle Manuel Ossa N° 283 de la Comuna y Ciudad de Peumo., y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**, representada por su Alcalde Don **GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO**, RUT N° [REDACTED] por un monto y plazo que en dicho instrumento público se señala.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

GWAC/AARB/MITE/MARR/GAGV/Ina

c. c.:
- Alcaldía (01)
- Adquisiciones (01)
- Archivo (01)
-----/